

CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Montevideo, el día 20 de mayo de 2026, entre, **POR UNA PARTE:** Centro Ceibal (en adelante “Centro Ceibal” o “Ceibal”), representada por la Ec. Irene González en calidad de Gerenta Ejecutiva, con domicilio en Av. Italia 6201, Edificio Los Ceibos, Montevideo, Uruguay; y **POR OTRA PARTE:** Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante “(FAFCEA”), representado por la Profa. Titular Danny Freira, en calidad de Presidenta, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo, Uruguay, (ambas conjuntamente denominadas “Las Partes”) convienen en celebrar el presente Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

El Centro Ceibal es persona pública no estatal, creada y regida por la Ley N° 18.640 del 8 de enero de 2010 y modificativas, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado uruguayo. Promueve la integración de tecnologías digitales a la educación, con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

Centro Ceibal se propuso como objetivo estratégico contribuir con evidencia a la toma de decisiones basadas en la información generada a partir de la participación en la prueba internacional ICILS, de la cual participa desde el año 2018. Con ese objetivo en 2025 se postuló al llamado IEA's R & D (Research and Development) para profundizar en estas líneas de investigación, particularmente en aspectos metodológicos del análisis de pruebas.

La propuesta aprobada se titula **“Modelado de trayectorias en la resolución de problemas de ICILS 2023, mediante análisis de supervivencia multiestado: un estudio con datos de la evaluación de pensamiento computacional”** (en adelante Proyecto).

La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA) tiene como misión principal contribuir al desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (Udelar) mediante la promoción, fomento y apoyo a la enseñanza, investigación, extensión y gestión académica, facilitando recursos para fortalecer la formación de profesionales y el bienestar social.

En el marco de lo anterior las partes acuerdan el presente convenio específico de cooperación.

SEGUNDO. OBJETO:

La FAFCEA junto con el Instituto de Estadística del IESTA de la FCEA participará en el Proyecto a través de un equipo técnico integrado por Leonardo Moreno, quien actuará como

coordinador, y por las investigadoras Alejandra Marroig y Florencia Santiñaque, quienes trabajarán de forma conjunta en el desarrollo de las actividades comprometidas.

El equipo tendrá a su cargo:

- (i) acompañar y capacitar al equipo del Proyecto en la aplicación de modelos multi-estado de supervivencia (MSMs) para el análisis de datos de proceso y desempeño correspondientes a los módulos de Pensamiento Computacional (CT) de ICILS 2023;
- (ii) asesorar en la definición, especificación y estimación de los modelos estadísticos, incluyendo la incorporación de covariables de proceso, individuales y de contexto, así como en la interpretación de los resultados;
- (iii) orientar y tutorear al equipo en reuniones de trabajo durante el período de ejecución del Proyecto;
- (iv) revisar los scripts desarrollados en R para la preparación de datos, construcción de estados y estimación de los modelos, así como los documentos técnicos y reportes de análisis elaborados por el equipo, proporcionando devoluciones escritas;
- (v) dictar un curso de capacitación sobre la metodología a utilizar en el proyecto, con énfasis en la aplicación práctica de los modelos multi-estado al análisis de datos de evaluaciones educativas a gran escala.

TERCERO. CONTRAPRESTACIÓN:

Centro Ceibal se obliga a transferir a la FAFCEA para el cumplimiento de las actividades asumidas en el presente convenio específico, la suma total de USD 5.900 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos) por todo concepto.

Dicha suma será abonada en tres pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 25% del monto total (USD 1.475 — dólares estadounidenses mil cuatrocientos setenta y cinco) contra la realización y finalización del curso de capacitación inicial sobre modelos multi-estado de supervivencia (MSMs) y su aplicación al proyecto;
- 25% del monto total (USD 1.475 — mil cuatrocientos setenta y cinco dólares estadounidenses) contra la entrega y aprobación de un informe de avance que documente las actividades de asesoramiento metodológico, tutorías y revisión técnica desarrolladas hasta ese momento;
- 50% del monto total (USD 2.950 — dos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses) contra la entrega y aprobación del informe final de actividades, que dé cuenta del cumplimiento total de las obligaciones asumidas en el marco del presente convenio.

Los pagos se efectuarán contra presentación de la documentación correspondiente, mediante transferencia bancaria a cuenta, TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas, BANCO: B.R.O.U. Cuenta Corriente en dólares (USD) Nro. 001569259-00001 En todos los casos, los comprobantes de las transferencias servirán como carta suficiente de pago.

CUARTO. PLAZO:

El presente convenio rige hasta la terminación del Proyecto, prevista para el 31 de octubre de 2026.

QUINTO. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

Centro Ceibal se obliga a que, a todos sus efectos, el acceso a los datos y su análisis, así como la elaboración y las publicaciones que de ellos se deriven, se realicen de manera colaborativa y conjunta con FAFCEA -IESTA. Asimismo, se compromete a garantizar que ambas instituciones cuenten con acceso compartido a los datos proporcionados por la IEA para la realización de ambos estudios

Centro Ceibal se compromete a informar oficialmente a la IEA los términos de este Acuerdo, dando a conocer que el análisis de los datos y los informes nacionales serán realizados en colaboración entre ambas instituciones. Esto deberá ser explicitado en las publicaciones internacionales de la IEA, siempre que estas hagan alusión a contrapartes nacionales.

Asimismo, Centro Ceibal se compromete a informar a IESTA los términos del acuerdo que firme con IEA, obligándose IESTA en dichos términos en lo que le resulte aplicable.

Las publicaciones que resulten del trabajo conjunto del Centro Ceibal y FAFCEA-IESTA estarán sujetas a la revisión previa por parte de IEA. IEA deberá recibir copia de cualquier publicación o presentación propuesta con al menos 60 días de antelación a su envío. Durante dicho plazo, IEA tendrá derecho a revisar el material a efectos de identificar Información Confidencial proporcionada por IEA, en particular materiales de evaluación marcados como "seguros", así como a verificar la eventual inclusión de datos personales en la publicación o presentación. Ceibal y FAFCEA- IESTA se comprometen a no publicar ni divulgar de otro modo Información Confidencial y, a solicitud de IEA, a eliminar dicha Información Confidencial de cualquier publicación o presentación propuesta.

Las publicaciones deberán incluir los logos de ambas instituciones. La autoría moral será institucional, mencionando a ambas instituciones en orden alfabético. Se incluirá una sección

de créditos a la coordinación, redacción, corrección de estilo, diseño, diagramación y otras posibles colaboraciones/agradecimientos en cada publicación.

Los productos, informes, bases procesadas, análisis y demás resultados derivados del presente Acuerdo serán propiedad intelectual de IEA.

IEA le otorga a Ceibal y a FAFCEA- IESTA un derecho y licencia irrevocable, perpetuo, mundial, libre de regalías, intransferible, no exclusivo y de carácter no comercial para utilizar dicha propiedad intelectual en el futuro. Sin perjuicio del derecho del Contratista a publicar los resultados del Trabajo bajo su propio nombre, sujeto a las limitaciones establecidas en el punto 4 anterior.

Toda comunicación pública, presentación o difusión vinculada al proyecto deberá ser previamente coordinada entre las Partes.

SEXTO. INDEMNIDAD:

Cada Parte será responsable por el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en el marco del llamado IEA 16/06-2025, manteniendo indemne a la otra frente a eventuales incumplimientos que le sean imputables.

SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las Partes se comprometen a cumplir estrictamente con las condiciones de uso de datos establecidas por la IEA, así como con la normativa nacional e internacional aplicable en materia de protección de datos.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes, incluyendo a sus empleados, asesores y técnicos dependientes o autónomos, se comprometen a proteger y mantener en estricta confidencialidad toda la información que reciban directa o indirectamente de la otra parte, o que haya llegado o llegue a su conocimiento, con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Acuerdo. Las Partes se abstendrán de revelar, publicar, ceder, vender, reproducir, divulgar o utilizar en modo alguno y sin importar cuál sea el título, todo o cualquiera información objeto del presente.

NOVENO. RESCISIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente instrumento será causal de rescisión determinándose oportunamente por las partes los mecanismos de resarcimiento

que se estimen oportunos en consideración del tenor de la falta y la normativa aplicable en el caso.

DÉCIMO. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, mail, fax u otro medio fehaciente de notificación.

DÉCIMO PRIMERO. OTORGAMIENTO:

De conformidad con las disposiciones de la ley 18.600 las partes otorgan plena validez a la firma electrónica a través de la plataforma VaFirma. En señal de conformidad se suscribirá un único documento electrónico el que será el documento original.

Por Centro Ceibal

Por FAFCEA

Información detallada de firmas digitales

Firmantes: